



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250 - 2022-02.00

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 120-2022-06.00, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Oficina de Secretaría General; el Informe N° 730-2022-03.01, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, la Ley N° 25323 creo el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2001-02.00, señala que la Oficina de la Secretaría General conduce el Sistema de Trámite Documentario y Archivo Institucional, dictando las normas y procedimientos que deben de aplicarse para su estandarización y sistematización;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística;

Que, resulta necesario contar con un documento que contenga medidas y actividades que permitan fortalecer la gestión documental en materia archivística del SENCICO, en cumplimiento de lo establecido por la legislación sobre la materia y la política de modernización del Estado Peruano; por lo que es procedente aprobar los Planes Anuales de Trabajo Archivístico de las Gerencias Zonales y las Unidades Operativas del SENCICO, correspondientes al año 2023, presentada por la Oficina de Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 147- Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, y el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; La Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2001-02.00;



Con el visto de la Jefa de la Oficina de Secretaría General; de la Asesora Legal (e); y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Gerencias Zonales y Unidades Operativas del SENCICO correspondiente al año 2023, los mismos que forman parte de la presente Resolución:

- Gerencia Zonal Lima Callao
- Gerencia Zonal Arequipa
- Gerencia Zonal Chiclayo
- Gerencia Zonal Cusco
- Gerencia Zonal Huancayo
- Gerencia Zonal Ica
- Gerencia Zonal Iquitos
- Gerencia Zonal Piura
- Gerencia Zonal Puno
- Gerencia Zonal Tacna
- Gerencia Zonal Trujillo
- Unidad Operativa Ayacucho
- Unidad Operativa Cajamarca
- Unidad Operativa Moyobamba
- Unidad Operativa Pucallpa

ARTÍCULO 2°. - Remitir copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Gerencias Zonales y Unidades Operativas del SENCICO correspondiente al año 2023 al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3°. - Publicar la presente resolución en el Portal del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MBA. ING. LUIS ANTONIO ISASI CAYO
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO

